



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: INTERDICCIÓN - REVISIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2015-00997-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta los documentos que anteceden.

Frente a la solicitud de desistimiento, que obra bajo el radicado 89 del expediente virtual, se niega, en razón a que el trámite que se está adelantando, es la revisión de la sentencia de interdicción, de conformidad con los artículos 33, 37 y 38 de la Ley 1996 de 2019.

Del informe de la valoración de Apoyos, remitido por la Personería de Bogotá, D.C., visible bajo los radicados 78 y ss. del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º de los artículos 37 y 38 de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, se corre traslado a los interesados, por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **055**

HOY: **24 de abril de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

MTP